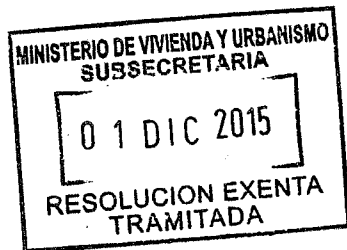




**REFRENDADO**

**DIVISIÓN JURÍDICA**



**DISPONE PAGO A LA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M. Y V. S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, CORRESPONDIENTE A 8 BENEFICIARIOS.**

**01 DIC 2015**

**SANTIAGO,**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9329**

**VISTOS:** El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

**CONSIDERANDO:**

a) Que el artículo 73, del referido D.S 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, Administradora de Mutuos Hipotecarios M. y V. S.A, requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 8 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por la nómina y las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompañan en soporte papel, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 62,42 (sesenta y dos coma cuatro dos unidades de fomento), según consta del Memorándum N°



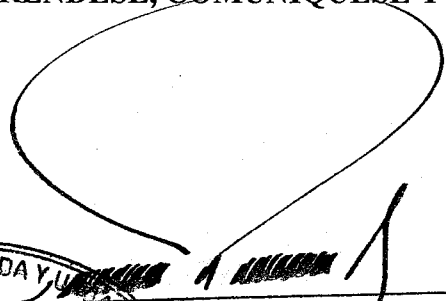
564, de fecha 04 de noviembre de 2015 de la referida Jefatura, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1°.- Dispónese el pago a la Administradora de Mutuos Hipotecarios M. y V. S.A, RUT 76.090.605-0, del monto total de UF. 62,42 (sesenta y dos coma cuatro dos unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 8 deudores individualizados en nómina que se acompaña en soporte papel, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JAIIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



  
**JOVITA GAVILAN GONZALEZ**  
 INGENIERO COMERCIAL  
 MINISTRO DE FE SUBROGANTE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**REFRENDACIÓN**

**DIFIN**  
 PLK/CVO (564-2015)

**DISTRIBUCIÓN:**  
 GABINETE MINISTRA  
 SUBSECRETARÍA  
 DIFIN  
 DIJUR  
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
 AUDITORÍA INTERNA MINVU  
 SIAC  
 OFICINA DE PARTES  
 Ley de Transparencia art/7g

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.588.768.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0089)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	227127
FECHA	26/11/15 vºBº 